

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS ESPECIALIZADOS DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

INTRODUCCIÓN

La difusión del trabajo científico y académico mediante publicaciones especializadas, libros o artículos de revista, es parte de las funciones del quehacer de los profesores investigadores de instituciones de educación superior que generan conocimiento.

Las obras tienen un mayor alcance –de distribución y lectores que, eventualmente, se refleja en citas– si se difunden en publicaciones cuyo rigor metodológico goce de prestigio internacional. La mayoría de las publicaciones especializadas de alta calidad y los eventos académicos internacionales en los que se presentan trabajos de investigación frente a la comunidad científica o especializada, priorizan el inglés sobre cualquier otro idioma.

JUSTIFICACIÓN

En la BUAP, la mayoría de los profesores que publica en áreas del conocimiento principalmente en Ciencias Exactas, Naturales y Salud e

Ingeniería y Tecnología, tienen dominados los procedimientos previos a la difusión de sus resultados de investigación, como la escritura de textos especializados en inglés, la contratación de servicios editoriales como el *proofreading*, la atención de observaciones de árbitros o revisores, entre otros procedimientos propios de la publicación en revistas.

Sin embargo, en áreas como Humanidades, Sociales y Económico Administrativas la escritura en idioma inglés es menos frecuente. Si bien esto está relacionado con la naturaleza y características metodológicas de las investigaciones en dichas áreas, es un hecho que la traducción del español al inglés permitiría difundir las obras entre un público especializado internacional de continentes distintos al nuestro. Por otro lado, los programas federales e institucionales, hasta ahora, no ofrecen apoyo financiero para cubrir o contratar los servicios de traducción especializada.

De lo descrito, surge la propuesta de ofrecer a los profesores e investigadores de la BUAP un conjunto de servicios editoriales especializados; para ello la Dirección de Internacionalización de la Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de

Posgrado, cuenta con el apoyo de profesionales anglo-parlantes especializados en traducción del español al inglés en las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Exactas, a fin de contribuir a la mejora del alcance e impacto internacional de resultados de investigación de los académicos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Los Servicios Lingüísticos Especializados (SLE) que se ofrecen a través de la Dirección de Internacionalización de la Investigación de la VIEP se compone de tres modalidades: Traducción, Interpretación y Capacitación.

Respecto de la modalidad de Traducción ofrecerá servicios de Corrección de Estilo, Traducción de Artículos y Traducción de Documentos oficiales y convencionales; con relación a la modalidad de Interpretación se proporcionará Asistencia de Traducción Simultaneas en Conferencias, Cursos y Ruedas de prensa; y por último en la Capacitación se ofrecerán servicios de Talleres de edición y Talleres de Escritura.

Es pertinente señalar los servicios antes referidos iniciarán en una primera etapa, con la Traducción Especializada del español al inglés y con la Corrección de Estilo en Inglés (*proofreading*), y conforme se consolide el equipo de traductores en la institución, se incorporarán los demás servicios.

OBJETIVO

Apoyar el trabajo de investigadores de la BUAP que deseen publicar los resultados de su actividad científica o académica en revistas especializadas indizadas de alcance internacional, que permita difundir la generación de conocimiento a nivel internacional.

DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. **Comité académico de Internacionalización de la Investigación.** Órgano Colegiado integrado por los líderes de grupo R3 perteneciente al Modelo BUAP que tiene la función de discutir y analizar los distintos aspectos relacionados a la Internacionalización de la Investigación, incorporación al Modelo BUAP de nuevos líderes de grupo, seguimiento al uso de

los recursos aprobados, aprobación de medios de difusión como páginas web, actividades de los visitantes extranjeros por estancia posdoctoral o en residencia creativa, importación o exportación de bienes especializados, así como el análisis del impacto de la investigación realizado en la institución a nivel internacional;

II. **Investigador.** Es el integrante de un grupo de investigación que participa en el Modelo BUAP de Internacionalización de la Investigación, que está adscrito y con carga de tiempo completo a algún o algunos de los programas educativos de la BUAP y que desarrolla investigación científica o humanista bajo la dirección de un líder de grupo;

III. **Líder del grupo de investigación o Investigador R3 en etapa de Generación de Conocimiento.** Es el integrante de un grupo de investigación participante en el Modelo BUAP de Internacionalización de la Investigación, que ha desarrollado las competencias definidas en el marco de referencia europeo para una carrera científica, su trabajo de investigación es de excelencia e independiente y hace avanzar una agenda de investigación propia del grupo. Está comprometido con el

desarrollo profesional de su propia carrera y actúa como mentor de otros.

IV. Además, se caracteriza por realizar investigación sin tutela, es innovador en su enfoque de investigación, ha creado una sólida reputación basada en el trabajo científico que realiza, publica trabajos como primer autor, identifica y resuelve problemas que permitan el avance de su campo de conocimiento, lidera un grupo de investigadores y dicta las líneas a desarrollar;

V. **Modelo BUAP de Internacionalización de la Investigación.** Es un modelo que se origina por la necesidad de proyectar el trabajo de investigación de alta calidad de la BUAP hacia el ámbito internacional a partir de la identificación de líderes de grupos de distintas áreas disciplinarias. Esta identificación está basada en el documento *Towards a European Framework for Research Careers*, publicado por la Unión Europea en julio de 2011, donde se establecen cuatro niveles de desarrollo de competencias de investigación en la carrera científica. Para adecuarla a nuestro contexto universitario se ha priorizado el desarrollo de estas competencias en un ambiente colegiado, es

decir, no se consideran trayectorias individuales sino competencias que beneficien a un colectivo de investigación;

VI. **Obra.** Manuscrito académico especializado en alguna de las áreas de conocimiento, susceptible de ser publicado; y

VII. **Usuario.** Todo aquel Profesor investigador adscrito en alguna de las unidades académicas de la BUAP que solicite y haga uso de los SLE.

PROCEDIMIENTO

A fin de fijar las reglas a las que deberán sujetarse los académicos de la institución que requieran los Servicios Lingüísticos Especializados, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado, se establece:

- I. El usuario que requiera los SLE deberá estar adscrito en alguna de las unidades académicas de la BUAP;
- II. La solicitud deberá presentarse por escrito ante la DII de la VIEP, aportando los datos que se requieren en el formato de solicitud disponible en http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/wb/DII/inicio además, enviará la obra objeto de los servicios en extenso a la dirección: research@correo.buap.mx;

- III. El término de entrega de los SLE en la modalidad de traducción y corrección de estilo será de 30 días naturales a partir de la fecha de solicitud, por lo que serán improcedentes las que se requieran en un tiempo menor al plazo referido;
- IV. Una vez presentada la solicitud en la VIEP, la DII le enviará al solicitante una comunicación electrónica con el resultado del proceso de revisión inicial, indicando el periodo de revisión, o en su caso, se le notificará el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados;
- V. No habrá un límite mínimo o máximo de palabras o páginas de la obra, sin embargo, su extensión será considerada para el término de entrega;
- VI. El usuario deberá figurar como autor de la obra y en la versión publicada, tiene la obligación de señalar su pertenencia a la BUAP, señalando el nombre oficial de “Benemérita Universidad Autónoma de Puebla”, con acentos;
- VII. Los usuarios que requieran los SLE en una modalidad distinta a los señalados en la primera etapa, deberán de solicitarlo para que el Comité académico de Internacionalización de la Investigación analice la viabilidad del servicio, atendiendo las especificaciones de la publicación;

- VIII. El usuario podrá optar entre el servicio de traducción del español al inglés o corrección de estilo inglés – inglés;
- IX. La obra objeto de los SLE, a que se hace referencia en la fracción II, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Deberá estar escrita en su versión final;
 - b. El documento deberá estar escrito en formato editable, por ejemplo Word, y estar libre de candados de edición. Si en este se incluyen gráficas, figuras, ilustraciones, diagramas o tablas, cada uno de ellos deberá enviarse en archivo editable por separado;
 - c. El usuario deberá indicar el título de la revista a la que pretende enviar el artículo para su publicación, ya que sólo se aceptarán documentos para traducir que sean sometidos en revistas indizadas en sistemas de información en línea de alcance internacional; y
 - d. Se considerarán favorablemente aquellos títulos de revista de acceso abierto, siempre y cuando, estén indizados en: SCOPUS, JCR, Scimago Journal Rank, JStor, DOAJ, HAPI y CONACyT.
- X. La Dirección de Internacionalización de la Investigación, dará seguimiento a todas las solicitudes de los profesores

investigadores, que cumplan los requisitos, referentes a los SLE descritos anteriormente;

XI. La Dirección de Internacionalización de la Investigación, fungirá como enlace entre los solicitantes y traductores para los siguientes procesos:

a. Verificar que las solicitudes recibidas en la dirección electrónica research@correo.buap.mx sean entregadas de manera impresa.

b. Verificar que la revista donde se pretende publicar la obra esté incluida en alguno de los índices siguientes: SCOPUS, JCR, Scimago Journal Rank, JStor, DOAJ, HAPI y CONACyT.

c. Si la solicitud cumple con los requisitos se continuará con el procedimiento, en caso contrario, se notificará al Usuario la improcedencia, indicándosele el motivo.

XII. La Dirección de Internacionalización de la Investigación, solicitará la opinión al Comité de Internacionalización de la Investigación sobre la viabilidad de traducción de cada solicitud; para ello se enviará la obra en extenso, sin nombre del autor, a dos líderes de grupo de la disciplina que corresponda;

XIII. La opinión de los integrantes del Comité versará sobre la originalidad de la obra, considerándose lo siguiente:

- a) Si la opinión de los dos investigadores es No favorable, entonces se notificará al autor la improcedencia y se le indicará el motivo.
 - b) Si la opinión de uno de los investigadores o de ambos es favorable, entonces el trámite continuará y se notificará al usuario que el proceso del servicio es procedente.
- XIV. Después de la procedencia señalada en el punto inmediato anterior, la Dirección de Internacionalización de la Investigación, iniciará los SLE;
- XV. Las dudas de contenido que surjan de la revisión del manuscrito serán consultadas con el usuario directamente;
- XVI. Si posterior al sometimiento del artículo traducido y/o corregido, la revista solicita una segunda revisión por cuestiones de idioma, se tendrá considerado dentro del servicio, siempre y cuando, se envíen las observaciones que haga el comité dictaminador de la revista;
- XVII. El servicio de la traducción de las comunicaciones que se generen entre autores, editores y/o árbitros será considerado un servicio adicional; y

XVIII. A la entrega del documento final, la Dirección de Internacionalización de la Investigación, emitirá una carta que haga constar que el trabajo fue elaborado por un anglo-parlante nativo o certificado, a fin de que el usuario pueda adjuntarla en el proceso de sometimiento de la obra para publicación.